

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora allega memorial donde aporta el envío de notificación a la parte demandada **CAMILO NAVIA MUÑOZ**. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 12 de julio de 2022.

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto #610

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

76-001-31-03-008-2022-00116-00

Como quiera que la apoderada judicial de la parte actora allega memorial donde informa que realizó la notificación al demandado **CAMILO NAVIA MUÑOZ**, de conformidad con lo ordenado en el Art. 8 de la ley 2213 de 2022 a la dirección electrónica cnavia7@hotmail.com el **07 de julio de 2022**, aportando el respectivo acuse de recibo, se procederá agregar a los autos dicha notificación para ser tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: INCORPORAR A LOS AUTOS, para que obre y conste el diligenciamiento de la notificación personal realizada por intermedio de correo electrónico (cnavia7@hotmail.com) al demandado **CAMILO NAVIA MUÑOZ**, quien aporta acuse de recibo, de conformidad con lo establecido con el Art. 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE.

~~LEONARDO LÉNIS~~

Juez

760013103008-2022-00116-00₀₁